



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 OCT 2012

Expte. N° 448/05

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0912-05 de fecha 9 de setiembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba el CONVENIO DE PASANTÍAS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el ESTUDIO CONTABLE LILIANA GALDEANO.

QUE fs. 32 la Cra. GALDEANO solicita la actualización del Convenio en el marco de la nueva Ley N° 26.427 de Pasantías Educativas.

QUE a fs. 43, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.089, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 45 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho N° 109/12 del 28 de agosto de 2012, aconseja su aprobación.

QUE de fs. 46 a fs 52 obra la actualización del Convenio suscrito con fecha 6 de setiembre de 2012.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Actualización del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el ESTUDIO CONTABLE "LILIANA GALDEANO", el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALLU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0766-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**ACTUALIZACIÓN CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y EL ESTUDIO CONTABLE "LILIANA GALDEANO"**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta., en adelante La Universidad y el **ESTUDIO CONTABLE "LILIANA GALDEANO"**, representado en este acto por su Titular, CPN Liliana Patricia GALDEANO, D.N.I. N° 20.232.181 con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 1026 de la ciudad de Salta, en adelante "El Estudio", acuerdan celebrar el siguiente convenio de Pasantías, que se registrá por el sistema establecido en la Ley N° 26.427, Resolución Conjunta 825/2009 y 338/2009 del M. T. E. y S. S. y M, Ed, y el Reglamento de Pasantías de la Universidad:

DE LOS OBJETIVOS:

Artículo 1°.- A los efectos del presente convenio se denomina "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en el Estudio, sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados en Unidades Académicas; actividades que se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico.

El presente Convenio Marco de Pasantías tiene como objetivo que los pasantes puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y, de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones empresariales y se integren al campo laboral.

MODALIDADES:

Artículo 2°.- Los postulantes, para acceder a la pasantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías de la Universidad.

Artículo 3°.- Los pasantes deberán desempeñarse en las áreas o sectores que el Estudio disponga y en cualquiera de sus instalaciones o dependencias, de acuerdo al programa de pasantías que se establezca en el Acuerdo Individual.

